



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

DÉCIMA OCTAVA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa de Diagnóstico Jurídico y situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con objeto asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4 y P.....	3
REGLAS de Operación del Programa de Dictámenes Especializados en Materia Familiar para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	51
REGLAS de Operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, y P.....	90
REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.....	125
REGLAS de Operación del Programa Brigadas Jurídicas para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	148
REGLAS de Operación del Programa Familias de Acogida para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	177

REGLAS de Operación del Programa de Medidas de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	210
REGLAS de Operación del programa de Fortalecimiento a la Unidad de Servicios Jurídicos para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	252
REGLAS de Operación del Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el Ejercicio fiscal 2018, así como los anexos 1, 2 y P.....	282

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 27 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN xv Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida, para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permitan la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2% de los cuales, un 4.4% se abatió en los

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Derivado del creciente índice de violencia y violación de derechos de las niñas, niños y adolescentes, actualmente el Estado de Guanajuato cuenta con 45 Procuradurías Auxiliares Municipales y/o Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes en los términos del artículo 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales tienen limitaciones en infraestructura (recursos humanos, materiales y técnicos) para su operatividad y brindar los diversos servicios a niñas, niños y adolescentes. A diciembre de 2017, se encontraban en trámite 528 procesos judiciales o administrativos; 498 de oralidad familiar civil; una carpeta de investigación; y 29 asuntos en segunda instancia; sin embargo aún se tienen partidos judiciales que no han remitido notificación alguna a esta Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, lo que dificulta tener certeza del número de expedientes radicados donde se requiera la intervención de la procuraduría estatal; sin embargo, con las nuevas disposiciones legales en la materia es necesario contar con una Autoridad Municipal de Primer Contacto, que atenderá prácticamente todas las denuncias recibidas respecto a la probable vulneración de derechos de niñas niños y adolescentes; asimismo, se tiene la obligación de practicar el diagnóstico de derechos vulnerados y darle seguimiento a la aplicación de las medidas de protección urgentes y las necesarias, de tal suerte que se restituyan todos los derechos vulnerados.

Por lo antes expuesto y con el propósito de fortalecer la operatividad de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, ha puesto en marcha el Programa de Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del Programa

En atención a la creación de la nueva Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fue primordial elaborar un Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con los municipios, conforme al cual las Procuradurías Auxiliares de cada uno de los mismos, deberían fungir como Autoridades de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes, quedando obligadas a realizar los diagnósticos de derechos, planes de restitución de niñas, niños y adolescentes, medidas de protección y seguimiento y en general a cualquier acción tendiente a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por otra parte, dichas Procuradurías Auxiliares se comprometieron también a llevar a cabo las representaciones coadyuvantes y en suplencia estableciendo enlaces con la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual forma las Procuradurías Auxiliares prestaron a las autoridades que así lo solicitaron los servicios periciales con los que cuentan conforme a sus atribuciones y estructura administrativa; coadyuvaron con la Procuraduría Estatal en la supervisión de los Centros de Asistencia Social, así como en la integración de los Sistemas Nacional y Estatal de información.

De esta manera, se creó el Programa de Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas y Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2017 con la finalidad de fortalecer a los equipos multidisciplinarios de dichas Procuradurías Auxiliares permitiendo así que pudieran cumplir cabalmente con cada una de las obligaciones establecidas con antelación. Es así que durante el ejercicio fiscal 2017 resultaron beneficiadas 34 treinta y cuatro Procuradurías Auxiliares con un apoyo económico total de \$3,592,696.00 (tres millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

D. Alineación Programática

Este programa tiene como finalidad brindar atención jurídica, psicológica y social, a fin de fortalecer y dar un mejor impulso a la calidad de vida de los guanajuatenses, realizando atención integral a grupos prioritarios y familias funcionales, con el objeto de llevar a cabo el plan de restitución de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

